

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando memorial por parte del apoderado de la entidad demandante solicitando desglose de los documentos que se aportaron; proceso terminado por pago, se aporta arancel. Sírvasse proveer.

Supía, abril 30 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).
Sustanciación N° 104

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada: ANA CRISTINA VALENCIA VALENCIA
Radicación: 2020-00105

En virtud que el presente proceso se encuentra terminado por pago, mediante auto del 3 de noviembre de 2020, se ACCEDE a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, y se ordena desglosar los documentos anexados con la demanda, con las indicaciones que trata el literal c, numeral 1 del art 116 C.G.P., y se REQUIERE a la parte demandante para que aporte las expensas necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 062 del 3 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

